

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado 2,00 pesetas. Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XIV

Lunes 5 de diciembre de 1949

Núm. 339

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden</i> de 30 de noviembre de 1949 por la que se anuncia a concurso la provisión de las plazas de Porteros de Ministerios Civiles que se indican, entre personal retirado de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire...	5078	<i>Orden</i> de 24 de noviembre de 1949 por la que se transforma a todos sus efectos en sección de «Retrasados mentales», uno de los grados de la Escuela Nacional graduada de niños, aneja a la del Magisterio de Guadalajara ...	5083
		<i>Otra</i> de 24 de noviembre de 1949 por la que se crea una sección de «Retrasados mentales», con destino a la Escuela Nacional graduada de niñas «General Primo de Rivera», de Barcelona ...	5083
		<i>Otra</i> de 24 de noviembre de 1949 por la que se crean y anulan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Patronato de Escuelas Rurales Católicas, de Jerez de la Frontera (Cádiz) ...	5083
		<i>Otra</i> de 24 de noviembre de 1949 sobre arreglo escolar en el Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) ...	5084
		<i>Otra</i> de 25 de noviembre de 1949 por la que se señalan los estudios que se pueden cursar en el Instituto Hispano-marroquí de Enseñanza Media de Tetuán ...	5084
		<i>Otra</i> de 26 de noviembre de 1949 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Colegio de «Porta Coeli», de Los Almendrales, barrio de Usera, de esta capital ...	5084
		<i>Otra</i> de 28 de noviembre de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Petrografía y Estratigrafía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona ...	5084
		<i>Otra</i> de 29 de noviembre de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de España de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid ...	5085
		<i>Otra</i> de 30 de noviembre de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Inspección y Análisis de alimentos» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla ...	5085
		<i>Otra</i> de 30 de noviembre de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Zootecnia, primer curso, etc.» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla ...	5085
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
<i>Orden</i> de 30 de noviembre de 1949 por la que se resuelven las instancias presentadas con motivo de la Orden de 22 de septiembre último, que resolvía con carácter provisional la adjudicación de plazas a los opositores aprobados por la de 30 de abril del mismo año, para la provisión en propiedad de plazas de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria...	5079		
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden</i> de 12 de septiembre de 1949 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría a don Carmelo Molins Sopeséns ...	5081		
<i>Otra</i> de 22 de noviembre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ornueta a don José Sánchez Faba, Juez de ascenso ...	5081		
<i>Otra</i> de 22 de noviembre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lareco a don Luis Pérez de Lemaur García, Juez de ascenso ...	5081		
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
<i>Orden</i> de 30 de noviembre de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario, a don Bernardo Llobregat González ...	5082		
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<i>Orden</i> de 24 de noviembre de 1949 por la que se dispone la rectificación, creación o anulación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria ...	5082		
<i>Otra</i> de 24 de noviembre de 1949 por la que se crean, gradúan o trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en esta capital ...	5082		
<i>Otra</i> de 24 de noviembre de 1949 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de Preparatorias ...	5082		
<i>Otra</i> de 24 de noviembre de 1949 por la que se crea con carácter definitivo una Escuela graduada de niñas con destino al «Barrio Vidal», de Salamanca, quedando sometida al Consejo de Protección escolar «Divino Maestro».	5083		
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
<i>Orden</i> de 22 de noviembre de 1949 por la que se autoriza para sustituir por nóminas el Libro oficial de pago de salarios y haberes, siempre que se cumplan las normas que se detallan ...	5085		
<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>			
<b>GOBERNACION.</b> — <i>Subsecretaría.</i> —Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de septiembre de 1949 ...	5086		
<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Haciendo pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones libres para la provisión de cátedras de Escuelas de Comercio ...	5087		
<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.			

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se anuncia a concurso la provisión de las plazas de Porteros de Ministerios Civiles que se indican, entre personal retirado de la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en los artículos 4.º, 34, 35 y 37 del Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se convoque concurso para ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles entre personal retirado por edad, con categoría inferior a la de Alférez, perteneciente a la Guardia Civil, Policía Armada y de Tráfico y de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las plazas a proveer son las siguientes:

	Plazas
<b>ÁLAVA</b>	
Instituto Nacional de Enseñanza Media .....	1
Centro de Telecomunicación .....	1
<b>ALBACETE</b>	
Administración de Correos .....	1
Delegación de Estadística .....	1
<b>ALICANTE</b>	
Centro de Telecomunicación .....	1
Audiencia Provincial .....	1
Instituto Nacional de Enseñanza Media .....	1
Escuela del Magisterio .....	1
Gobierno Civil .....	1
Instituto de Alcoy .....	1
Biblioteca Pública de Orihuela .....	1
<b>AVILA</b>	
Administración de Correos .....	1
<b>BALEARES</b>	
Delegación Especial de Hacienda de Ibiza .....	1
Administración de Correos de Mahón .....	1
Centro de Telecomunicación de Mahón .....	1
<b>BARCELONA</b>	
Escuela de Comercio .....	1
Administración de Correos .....	2
Jefatura Superior de Policía .....	2
Universidad .....	2
Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental .....	1
Delegación de Comercio .....	1
Delegación de Industria .....	1
Biblioteca Universitaria .....	2
Centro de Telecomunicación .....	1
Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria .....	1
Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa .....	1
<b>CÁCERES</b>	
Audiencia Provincial .....	1
<b>CADIZ</b>	
Delegación de Trabajo .....	1
Delegación de Industria .....	1
Escuela de Comercio .....	1
Instituto Nacional de Enseñanza Media .....	1

	Plazas
Centro de Telecomunicación .....	1
Facultad de Medicina .....	1
Gobierno Civil .....	1
Administración de Aduanas .....	1
<b>CANARIAS</b>	
Instituto de Sta. Cruz de la Palma. Delegación del Gobierno en Santa Cruz de la Palma .....	1
<b>CIUDAD REAL</b>	
Instituto de Puertollano .....	2
Centro de Telecomunicación .....	1
Gobierno Civil .....	1
<b>CASTELLON</b>	
Centro de Telecomunicación .....	1
Delegación de Industria .....	1
<b>CORDOBA</b>	
Facultad de Veterinaria .....	2
Instituto Nacional de Enseñanza Media .....	1
Escuela de Artes y Oficios Artísticos .....	1
<b>CORUÑA (LA)</b>	
Instituto masculino .....	1
Administración de Correos .....	1
Delegación de Estadística .....	1
Universidad de Santiago de Compostela .....	1
<b>OUENCA</b>	
Administración de Correos .....	1
Instituto Nacional Enseñanza Media «Alfonso VIII» .....	1
<b>GERONA</b>	
Centro de Telecomunicación .....	1
Biblioteca Pública .....	1
Escuela del Magisterio .....	1
Audiencia Provincial .....	1
Delegación de Trabajo .....	1
Gobierno Civil .....	1
Delegación de Industria .....	1
Instituto Nacional de Enseñanza Media .....	1
Delegación de Hacienda .....	1
Jefatura Agronómica .....	1
Instituto Nacional de Enseñanza Media de Figueras .....	1
<b>GRANADA</b>	
Alhambra .....	1
Gobierno Civil .....	1
Universidad .....	2
Centro de Telecomunicación .....	1
Escuela de Artes y Oficios Artísticos. Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Motril .....	1
<b>GUADALAJARA</b>	
Audiencia Provincial .....	1
Jefatura Agronómica .....	1
<b>GUIPUZCOA</b>	
Gobierno Civil .....	1
Delegación de Industria .....	1
Delegación de Hacienda .....	1
Delegación de Estadística .....	1
Instituto Enseñanza Media «Peñaflorida» .....	1
Administración de Correos .....	1
<b>HUELVA</b>	
Administración de Correos .....	1
Centro de Telecomunicación .....	1
Delegación de Estadística .....	1

	Plazas
Audiencia Provincial .....	1
Biblioteca Pública .....	2
Delegación de Hacienda .....	1
Gobierno Civil .....	1
Inspección Técnica Impuestos Mineros cuarta Región .....	1
Delegación de Trabajo .....	1
Aduana de Ayamonte .....	1
<b>HUESCA</b>	
Escuela del Magisterio .....	1
Gobierno Civil .....	1
Audiencia Provincial .....	1
<b>JAEN</b>	
Inspección Administrativa Enseñanza Primaria .....	1
Escuela de Artes y Oficios Artísticos .....	1
<b>LAS PALMAS</b>	
Escuela de Comercio .....	1
Jefatura Agronómica .....	1
Puerto Franco .....	1
<b>LEON</b>	
Jefatura de Obras Públicas .....	1
<b>LERIDA</b>	
Delegación de Hacienda .....	1
Gobierno Civil .....	1
Biblioteca Pública .....	1
Delegación de Enseñanza Primaria. Audiencia Provincial .....	1
Escuela de Artes y Oficios de Tárrega .....	1
<b>LOGROÑO</b>	
Administración de Correos .....	1
<b>LUGO</b>	
Biblioteca Pública .....	1
<b>MADRID</b>	
Escuela de Peritos Industriales .....	1
Escuela de Ingenieros Agrónomos .....	1
Escuela de Ingenieros de Caminos .....	1
Dirección General de Correos y Telecomunicación .....	14
Servicio Central de Juntas Detasas. Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas .....	1
Consejo Superior de Investigaciones Científicas .....	2
Universidad .....	3
Escuela de Ingenieros Industriales. Museo de Arte Moderno .....	3
<b>MALAGA</b>	
Biblioteca Pública «Cervantes» .....	1
<b>MURCIA</b>	
Biblioteca Pública Popular .....	1
Instituto femenino .....	1
Gobierno Civil .....	1
Delegación de Industria .....	1
Universidad .....	1
Instituto «Alfonso X» .....	1
Aduana de Cartagena .....	1
Subdelegación de Hacienda de Cartagena .....	4
Centro de Telecomunicación de Cartagena .....	1
<b>NAVARRA</b>	
Administración de Correos de Pamplona .....	1
Gobierno Civil .....	1

OVIEDO	Plazas
Universidad .....	1
Gobierno Civil .....	1
Telegrafos .....	1
Delegación de Hacienda .....	1
Instituto masculino .....	1
Escuela de Comercio .....	1
Administración de Correos .....	1
Escuela de Artes y Oficios Artísticos .....	1
Delegación de Estadística .....	1
Telegrafos de Gijón .....	1
Subdelegación de Hacienda de Gijón .....	1
Instituto «Jovellanos», de Gijón .....	1
Aduana de Avilés .....	1

**PALENCIA**

Delegación de Hacienda .....	1
------------------------------	---

**PALMA DE MALLORCA**

Distrito Minero .....	1
Academia de Medicina .....	1
Biblioteca Pública .....	1
Audiencia Territorial .....	1

**PONTEVEDRA**

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria .....	1
Biblioteca Pública .....	1
Instituto .....	1
Instituto de Vigo .....	1
Centro de Telecomunicación .....	1
Gobierno Civil .....	1

**SALAMANCA**

Administración de Correos .....	1
---------------------------------	---

**SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Instituto .....	1
Delegación de Estadística .....	1
Audiencia .....	1
Centro de Telecomunicación .....	1
Delegación de Industria .....	1

**SANTANDER**

Escuela de Peritos Industriales .....	1
Administración de Correos .....	1
Instituto de Torrealega .....	1

**SEGOVIA**

Instituto .....	1
Administración de Correos .....	1
Centro de Telecomunicación .....	1

**SEVILLA**

Escuela de Peritos Industriales .....	4
Archivo General de Indias .....	1
Universidad .....	1
Centro de Telecomunicación .....	1
Delegación de Estadística .....	1
Audiencia Territorial .....	1
Inspección Administrativa de Enseñanza Primaria .....	1
Administración de Correos .....	1
Instituto de Osuna .....	1

**TARRAGONA**

Administración de Correos .....	1
Jefatura de Obras Públicas .....	1
Jefatura Agronómica .....	1
Delegación de Industria .....	1
Delegación de Hacienda .....	1
Delegación de Estadística .....	1
Centro de Telecomunicación .....	1
Instituto .....	1
Instituto de Tortosa .....	1

**TERUEL**

Escuela del Magisterio .....	1
Audiencia .....	2
Instituto .....	1
Administración de Correos .....	1

**TOLEDO**

Centro de Telecomunicación .....	1
Jefatura Agronómica .....	1

VALENCIA	Plazas
Administración de Correos .....	4
Conservatorio de Música .....	1
Jefatura Superior de Policía .....	1
Aduana .....	1
Universidad .....	1
Escuela de Comercio .....	1
Delegación de Trabajo .....	1
Escuela del Magisterio .....	2
Escuela de Bellas Artes .....	1
Estación Naranjera de Burjasot .....	1
Escuela de Cerámica de Manises .....	1

**VALLADOLID**

Museo Nacional de Escultura .....	2
Instituto «Zorrilla» .....	1
Universidad .....	1
Escuela de Peritos Industriales .....	1
Administración de Correos .....	1
Escuela de Artes y Oficios Artísticos .....	1

**VIZCAYA**

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria .....	1
Centro de Telecomunicación .....	1
Administración de Correos .....	1
Audiencia .....	1
Escuela de Ingenieros Industriales .....	1
Jefatura Superior de Policía .....	1
Gobierno Civil .....	1
Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao .....	2

**ZARAGOZA**

Escuela de Peritos Industriales .....	1
Jefatura Superior de Policía .....	1
Biblioteca Pública .....	1
Centro de Telecomunicación .....	1
Escuela de Artes y Oficios .....	1

Segunda. Los que deseen tomar parte en el concurso habrán de elevar sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de la Presidencia del Gobierno; por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, los retirados de este Cuerpo; de la Dirección General de Seguridad, los retirados de la Policía Armada y de Tráfico; por medio del Gobernador militar de la Región respectiva, los retirados del Ejército de Tierra; de los Capitanes Generales de Departamento Marítimo o Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias, los retirados de la Armada, y del General Jefe de la Región Aérea correspondiente, los retirados del Ejército del Aire.

Los expresados Centros directivos y autoridades rechazarán, sin tramitarlas a la Presidencia del Gobierno, las instancias de los que tengan nota desfavorable en su hoja de servicios; respecto de los demás, cursarán sus solicitudes por medio de oficio, al que acompañarán relación de los peticionarios, por orden de mayor a menor edad, y haciendo constar su condición de retirados.

La edad máxima para ser admitidos a concurso será de sesenta años, y, por tanto, podrán presentarse todos aquellos que no hayan cumplido sesenta y un años en la fecha de terminación del plazo de recepción de instancias.

Tercera. A las instancias acompañarán los concursantes los siguientes documentos:

Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal correspondiente.

Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les impida prestar servicio.

Certificado acreditativo de adhesión al régimen.

Los que presentaron solicitud en el concurso anunciado por Orden de 4 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8) y no habiéndoles correspondido plaza, tengan la documentación que acompañaron en esta Presidencia, para tomar parte en este nuevo concurso les será suficiente elevar la instancia con los documentos que tienen plazo de caducidad, como son el certificado negativo de antecedentes penales y el de buena conducta.

En las instancias relacionarán, por orden de preferencia, las poblaciones y dependencias en que deseen obtener plaza, manifestando de modo expreso si, en caso de no corresponderles las que indiquen, optan por cualquiera de las restantes anunciadas a concurso o prefieren no ser nombrados.

Cuarta. Los interesados podrán elevar sus instancias documentadas a las Direcciones Generales de la Guardia Civil y de Seguridad y autoridades mencionadas en la base segunda, hasta el 7 de enero del próximo año 1950, y los expresados Centros y autoridades las cursarán a la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, dentro de los diez días hábiles siguientes a la indicada fecha; las solicitudes que lleguen después de transcurrido este plazo no serán tenidas en cuenta al resolver el concurso.

Quinta. De conformidad con lo prevenido en el artículo 35 del Estatuto aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, la adjudicación de las plazas se hará proporcionalmente entre las clases de retirados que se presenten al concurso, por riguroso orden de mayor a menor edad, sin distinción de empleo o años de servicio alcanzados en activo.

Las plazas que se anuncian a concurso son de la clase de tercero, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas, compatible con el de carácter pasivo que hayan acreditado los que resulten designados por sus servicios en las fuerzas armadas y en el Ejército, hasta el límite máximo que para esta compatibilidad establece la vigente legislación de clases pasivas; según previene el artículo 37 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo disponerse la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1949.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Subsecretario de esta Presidencia y Gobernadores civiles de las provincias expresadas.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se resuelven las instancias presentadas con motivo de la Orden de 22 de septiembre último que resolvía con carácter provisional la adjudicación de plazas a los opositores aprobados por la de 30 de abril del mismo año, para la provisión en propiedad de plazas de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria.

Ilmo. Sr: Examinadas las instancias presentadas con motivo de la Orden ministerial de 22 de septiembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), por la cual fué resuelta con carácter provisional la adjudicación de plazas a los opositores aprobados por Orden de 30 de abril del corriente año, para provisión en propiedad de plazas de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de acuerdo con el informe emitido

do por el Consejo Nacional de Sanidad, lo siguiente:

1.º Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan, en la forma que se indica, por haberse observado ha existido error de copia:

Núm. 186.—Don Jaime Pibenat Puig; debe decir: Don Jaime Pibernat Puig.

Núm. 518.—Don José Santos Martín Alaraz (Salamanca), 3.ª; debe decir: Número 581.—Don José Santos Martín Alaraz (Salamanca), 3.ª

Núm. 526.—Don Esteban Fanilla de la Plaza; debe decir: Don Esteban Parrilla de la Plaza.

Núm. 601.—Don Joaquín Palacio Santamaría. Ontiñena (Huesca), 3.ª En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se ha omitido por error de copia este nombramiento.

Núm. 706.—Doña Juana Martínez Hurtado; debe decir: Doña Juana Antúnez Hurtado.

Núm. 726.—Don Juan Gallego Picazo. Madrigueras (Madrid), 2.ª; debe decir: Madrigueras (Albacete), 2.ª

Núm. 1.142.—Don José Luis Tovar Moles; debe decir: Don Antonio Tovar Moles.

Núm. 1.813.—Don Vicente Fernández de Coca; debe decir: Don Vicente Hernández de Coca.

Núm. 1.909.—Don Felipe González Bandera; debe decir: Don Félix González Bandera.

Núm. 2.015.—Don Ventura de Miguel Atance; debe decir: Núm. 2.013.—Don Ventura de Miguel Atance.

2.º Quedan anulados los nombramientos que a continuación se expresan:

Núm. 310.—Don José Soler Abellán. Cieza (Murcia), 1.ª

Núm. 369.—Don Juan García Arroyo. El Pardo (Madrid), 3.ª

Núm. 581.—Don José Santos Martín. Santi-Spiritus (Salamanca), 3.ª

Núm. 1.036.—Don Elías González Sánchez. Cabezón de la Sal (Santander), 2.ª

Núm. 1.367.—Don Ramiro Nieto Fernández. Navasfrías (Salamanca), 3.ª

Núm. 1.896.—Don Rafael Reyes Romero. Villanueva de Tapia (Málaga), 2.ª

3.º Quedan nombrados Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, en propiedad, con carácter definitivo, los opositores que a continuación se citan:

Núm. 310.—Don José Soler Abellán. Jumilla (Murcia), 1.ª

Núm. 341.—Don Joaquín Perona García. Cieza (Murcia), 1.ª

Núm. 369.—Don Juan García Arroyo. Casavieja (Avila), 3.ª

Núm. 618.—Don Pedro Luis Carrere Sáenz de Miera. El Pardo (Madrid), 3.ª

Núm. 1.036.—Don Elías González Sánchez. Barco de Avila (Avila), 2.ª

Núm. 1.367.—Don Ramiro Nieto Hernández. Santi-Spiritus (Salamanca), 3.ª

Núm. 1.463.—Don José Sánchez García. Cabezón de la Sal (Salamanca), 2.ª

Núm. 1.524.—Don José Luis Tovar Moles. Villanueva de Tapia (Málaga), 2.ª

Núm. 1.896.—Don Rafael Reyes Romero. Moreda (Granada), 2.ª

4.º Quedan nombrados, igualmente, Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria con carácter definitivo por hallarse comprendidos en el apartado sexto de la Orden ministerial de 22 de septiembre último (solicitantes de «plazas de siertas»); los siguientes:

Núm. 175.—Don Vicente Martí Matéu. Siete Aguas (Valencia), 4.ª

Núm. 198.—Don Antonio López González. Jeresa (Valencia), 3.ª

Núm. 213.—Don Joaquín Cestero Vilalba. Alcántara del Júcar y agregados (Valencia), 3.ª

Núm. 279.—Don Pedro Ayala Arias. Canillas de Aceituno (Málaga), 2.ª

Núm. 291.—Don Jesús Sáez Ramirez. Alborache (Valencia), 4.ª

Núm. 342.—Don José Felipo Marcos. Cuart de les Valls (Valencia), 4.ª

Núm. 397.—Don Federico Peiró Alegre. Alcudia de Veo y agregado (Castellón), 2.ª

Núm. 488.—Doña Carmen Coll Prat. Santa María de Palautordera y agregados (Barcelona), 2.ª

Núm. 517.—Don Modesto Hernando Sanz. Barrax (Albacete), 2.ª

Núm. 542.—Don Antonio Lorenzo Sancho. Onís (Oviedo), 1.ª

Núm. 555.—Don Juan Luis Dorado Yuste. Valverde de Mérida (Badajoz), 3.ª

Núm. 600.—Don Salvador Garcera Giménez. Luchente y agregados (Valencia), 3.ª

Núm. 620.—Don Emiilo Palacios Delgado. Calera de León (Badajoz), 2.ª

Núm. 621.—Don Ramón Gómez de la Lastra. Villarrasa (Huelva), 2.ª

Núm. 664.—Don Publio Garrido Hernández. Alquería de la Condesa y agregado (Valencia), 4.ª

Núm. 681.—Don Jesús Trigo Dominguez. Montemolin y agregado (Badajoz), 2.ª

Núm. 692.—Don Eduardo Cortés Costa. Rafelguaraf (Valencia), 4.ª

Núm. 696.—Don Domingo Pedrosa Galán.—Puebla de Trives (Orense), 1.ª

Núm. 762.—Don Pascual Parrilla Heranz. Bello y agregado (Teruel), 3.ª

Núm. 776.—Don Fernando Rebollo Postigo. Caratraca (Málaga), 1.ª

Núm. 819.—Don Eduardo Claros Cañizares. San Esteban de Sanrosviras (Barcelona), 4.ª

Núm. 847.—Don Fernando Cordón Puig. Caldas de Malavella (Gerona), 3.ª

Núm. 856.—Don Lázaro Calles Rosinos. Arenas de Iguña (Santander), 2.ª

Núm. 885.—Doña Adelaida Llorente Cue. Caravia (Oviedo), 4.ª

Núm. 904.—Don Abdón Blanco Regalado. Cabrillas (Salamanca), 3.ª

Núm. 945.—Don Miguel Hernández Barriuso. Villoslada de Cameros (Logroño), 4.ª

Núm. 962.—Doña Gloria García Fernández. Ilias (Oviedo), 2.ª

Núm. 1.007.—Don Martín Gil Sanz. Quintanilla de Arriba y agregado (Valladolid), 2.ª

Núm. 1.016.—Don Mariano García Calzada. Manzanares el Real (Madrid), 4.ª

Núm. 1.023.—Don Cástor Martínez Calomarde. Perelló (Tarragona), 3.ª

Núm. 1.051.—Don José Antonio Rodrigo Gurrea. Villahermosa del Río (Castellón), 2.ª

Núm. 1.058.—Don Aquilino Dominguez de San Luis. Ceadea y agregados (Zamora), 3.ª

Núm. 1.070.—Don Miguel Jaén Alconchel. Paterna de la Rivera (Cádiz), 3.ª

Núm. 1.154.—Don Gonzalo Oro. Cuartero. Cadrete (Zaragoza), 4.ª

Núm. 1.170.—Don Valentin Martínez Orozco. Carrasposa del Campo (Cuenca), 3.ª

Núm. 1.177.—Don Antonio Ballester Martínez. Cerdido (La Coruña), 2.ª

Núm. 1.183.—Don José Muñoz Reina. Infantes (Ciudad Real), 2.ª

Núm. 1.193.—Don Julio Pérez Sánchez. Dosbarrios (Toledo), 3.ª

Núm. 1.219.—Don Francisco Martín Benito. Cabezuella del Valle (Cáceres), 3.ª

Núm. 1.222.—Don Juan Tirado Cirio. Otura y agregado (Granada), 1.ª

Núm. 1.267.—Don Juan Antonio Cruz Gil. San José (Baleares), 2.ª

Núm. 1.280.—Don José Rafael Mora Márquez. Villanueva de Cruces (Huelva), 3.ª

Núm. 1.285.—Doña María Luz Sánchez Vázquez. Jove (Lugo), 3.ª

Núm. 1.292.—Don Matiano Rodríguez Sánchez. Casabermeja (Málaga), 1.ª

Núm. 1.318.—Don Martín Riba Talló. Masquefa (Barcelona), 4.ª

Núm. 1.319.—Don José Díaz Ramos. Ojén (Málaga), 2.ª

Núm. 1.337.—Don Manuel Santos Rodríguez. Navas de Oro (Segovia), 3.ª

Núm. 1.362.—Doña Emilia Canutó Martí. Domeño y agregado (Valencia), 3.ª

Núm. 1.372.—Don Mateo Aranda Sánchez. Cherta (Tarragona), 3.ª

Núm. 1.471.—Don Faustino Pérez Dominguez. San Silvestre de Guzmán (Huelva), 4.ª

Núm. 1.500.—Don Manuel Ramirez Cortés. San Hilario Sacalm (Gerona), 2.ª

Núm. 1.509.—Don Antonio Delgado Pellegrero. Jubrique y agregados (Málaga), 1.ª

Núm. 1.513.—Don Francisco Aguilera Blanco. Valdsomorillo (Madrid), 3.ª

Núm. 1.559.—Don Francisco Alvarez Arce. Otívar y agregados (Granada), 2.ª

Núm. 1.563.—Don Carlos Dotor Navarro. Anchuras (Ciudad Real), 3.ª

Núm. 1.575.—Don Florentino Vilchez Céspedes. Villanueva de las Torres (Granada), 2.ª

Núm. 1.592.—Don Domingo Zamora Zamora. Cabezarados (Ciudad Real), 4.ª

Núm. 1.593.—Don Lucas Rubio Hernaiz. Moreda y agregados (Alava), 3.ª

Núm. 1.630.—Don Guillermo Muñoz Santana. Tejada (Las Palmas), 4.ª

Núm. 1.619.—Don Melchor López Rosa. Los Gallardos (Almería), 3.ª

Núm. 1.641.—Don Gregorio Bárcena Conde. Talamanca y agregado (Madrid), 4.ª

Núm. 1.680.—Don José Blay Roselló. Tibi (Alicante), 4.ª

Núm. 1.683.—Don Mario Abad Botella. Velilla de Ebro (Zaragoza), 4.ª

Núm. 1.685.—Don Eduardo Ayuso Fernández. La Iruela (Jaén), 3.ª

Núm. 1.703.—Don José Morán Hidalgo. Cañar y agregados (Granada), 1.ª

Núm. 1.715.—Don Julián Marañón Merino. Urnieta (Guipúzcoa), 3.ª

Núm. 1.727.—Don Elías Fernández González Ventas de Huelma y agregado (Granada), 2.ª

Núm. 1.728.—Don Evaristo García Corral. Lugros y agregados (Granada), 2.ª

Núm. 1.747.—Don Manuel García Manchancoses. Cuatretonda (Valencia), 3.ª

Núm. 1.753.—Don Guillermo Villaverde Alcáin. La Lantejuela (Sevilla), 3.ª

Núm. 1.576.—Don Victorino Martín Izquierdo. Obón (Teruel), 4.ª

Núm. 1.758.—Don Pedro Rufo de Mingo. Matadeón de los Oteros (León), 3.ª

Núm. 1.766.—Don Ildelfonso Mateos Sánchez. Los Corrales (Sevilla), 3.ª

Núm. 1.776.—Doña Ana de la Rosa Castañeda. Castillejar (Granada), 1.ª

Núm. 1.789.—Don Juan Bautista Rodríguez Vila. Cabana (La Coruña), 2.ª

Núm. 1.790.—Don Jesús Mañana Pallás. Puerto del Son (La Coruña), 2.ª

Núm. 1.811.—Don Félix Pérez Vila. Torroella de Montgri y agregado (Gerona), 2.ª

Núm. 1.816.—Doña Juana Verger Serra. Estellenchs (Baleares), 3.ª

Núm. 1.834.—Don Matias Aparicio Martín. Navaconcejo y agregado (Cáceres), 3.ª

Núm. 1.837.—Don Enrique Fuentes Vázquez. Moralzarzal (Madrid), 4.ª

Núm. 1.840.—Don Fulgencio Arés de Lera. Pomar de Valdivia (Palencia), 3.ª

Núm. 1.841.—Don Alejandro Aguado Celada Ponga (Oviedo), 1.ª

Núm. 1.933.—Doña Isabel Muiños Costa. Mazaricos (La Coruña), 2.ª

Núm. 1.960.—Don Juan Oñate López. Balazote (Albacete), 3.ª

Núm. 1.962.—Don Emilio Muñoz Aladró. El Gaster (Cádiz), 3.ª

Núm. 1.969.—Don José Amaro Galán. Villaharta (Córdoba), 4.ª

Núm. 1.970.—Don Agapito Zapata Monescillo. Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real), 4.ª

Núm. 1.978.—Don José Alcocer Moreno. Vélez Blanco (Almería), 2.ª

Núm. 1.984.—Don Manuel Serrano Camacho. Arenas del Rey (Granada), 1.ª

Núm. 1.336.—Don Gilberto Gamallo Pardo. Cerceda (La Coruña), 2.ª

Núm. 2.008.—Don Francisco Pando Fernández. Noceda (León), 3.ª

Núm. 2.018.—Doña Manuela Sedes Mosquera, Laracha (La Coruña), 2.ª

5.º Quedan, asimismo, nombrados con carácter definitivo todos los comprendidos en la Orden ministerial de 22 de diciembre último que no han sido objeto de modificación en virtud de los preceptos de la presente Orden y para las mismas plazas que por aquéllas les habían sido adjudicadas.

6.º En los casos en que figuren nombrados dos o más Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria para plazas de un mismo Ayuntamiento o Agrupación, la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva asignará a cada uno de ellos el distrito correspondiente, teniendo en cuenta la petición que ante dicho Organismo formulen los interesados y el número de orden con que hayan figurado aprobados en la oposición.

7.º Los nombrados tomarán posesión de su cargo ante la Mancomunidad sanitaria provincial a que corresponda la plaza, durante el período de un mes, desde la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo ampliarse por el citado Organismo hasta otro mes, como máximo por enfermedad debidamente justificada. Estos plazos se entenderán ampliados en quince días más cuando los interesados tengan que trasladarse por mar para tomar posesión de su destino.

Los militarizados que no se encuentren en esta situación por razón de edad, tomarán posesión, igualmente, ante la Mancomunidad sanitaria provincial, no pudiendo tomar posesión si no acreditan debidamente haber solicitado la desmilitarización, y en este caso deberán incorporarse a la plaza en término de un mes, improrrogable, a partir de la fecha de toma de posesión, haciendo su presentación previamente en la Jefatura Provincial de Sanidad, en cuyo Centro se extenderá la oportuna diligencia, perdiendo todo derecho en relación con la plaza de no verificar la incorporación dentro del plazo citado.

Únicamente podrán tomar posesión ante el Jefe de la Unidad Militar donde se hallen destinados, los militarizados por razón de edad en caso de no existir Jefatura Provincial de Sanidad en la población de su destino militar debiendo comunicar los interesados en este caso su toma de posesión ante la Autoridad militar, verificada en la forma expuesta a la Jefatura Provincial de Sanidad a que corresponda la plaza, la cual les será reservada hasta el cese en la situación militar forzosa debiendo incorporarse entonces a la plaza en término de quince días, o de treinta si tienen que realizar viaje por mar, a cuyo efecto harán su presentación previamente en la Jefatura Provincial de Sanidad, en cuyo Centro se extenderá la oportuna diligencia.

Los nombrados que en la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se encuentren sujetos a expediente, tomarán posesión provisionalmente de su plaza, a reserva del resultado de aquél, cuyo fallo deberán presentar en la Jefatura Provincial de Sanidad tan pronto como les sea remitido.

Las Mancomunidades sanitarias provinciales enviarán copia del acta de posesión de los Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria nombrados por la presente Orden a la Dirección General de Sanidad, debiendo ser abonados por los citados Organismos a los referidos funcionarios los haberes que les correspondan con arreglo a la categoría de su plaza respectiva siempre que se hallen al frente del servicio propio de la misma.

8.º Los Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria desempeñarán por sí mismos la plaza respectiva y fijarán necesariamente su residencia dentro de la demarcación de aquélla, no pudiendo ser sustituidos fuera de los periodos de licencia concedida reglamentariamente,

9.º Los nombrados para una plaza en virtud de la presente Orden que vinieran desempeñando otra en propiedad de la plantilla del Cuerpo, aunque no tomen posesión de la nueva plaza asignada, cesarán en la que venían desempeñando con anterioridad a todos los efectos.

10. Quedan desestimadas las reclamaciones presentadas por los siguientes opositores:

D. Emilio Vicente Alegre Juste.  
D. Justo Ardiá Martínez.  
D. José Arranz Sancho.  
D. Juan Arriola Cantonet.  
D. Vicente Badía Cortell.  
D. Cipriano Bernal Torres.  
D. Mateo Bibiloni Juan.  
D. José Bitriá Pomar.  
D. Alfredo Bueno García.  
D.ª Felipa Bueno Tinoco de Castilla.  
D. Lucio del Caño Giralda.  
D. Arcadio Carbó Penella.  
D.ª Herminia Cardona Esteller.  
D. Cristóbal Carnero Macarro.  
D. Alfredo Carreño Díaz.  
D. Manuel Cazón Fandiño.  
D. Félix Hipólito Duque Navarro.  
D. Antonio Durán González.  
D. Fernando Echeveste Aldazabal.  
D. Teodoro Fernández Domínguez.  
D.ª Jerónima Ferrer Reus.  
D. Joaquín Flores Martín Sanceda.  
D. Francisco García Cantero.  
D. Ignacio García Valdés.  
D. Luis Gil Carpena.  
D. José Gómez Morales.  
D. Miguel González Dorta.  
D. Vicente Fernández de Coca.  
D. Fernando Hernández Ronquillo.

D.ª Ana Hernández Sánchez.  
D.ª Gumersinda Iglesias Otero.  
D. Frigiliano Jambrino Gómez.  
D. Emilio Lanuza Saldaña.  
D. Enrique López García.  
D. Daniel Manzanal González.  
D. Fernando Marchena Alarma.  
D. Angel Martínez Soriano.  
D. José Márquez Tovias.  
D. Doroteo Mateos García.  
D. Juan Moruno Delgado.  
D. Vicente Navarro Magraner.  
D. Antonio del Amor Navarro Merino.  
D. Isidro Osuna Blanco.  
D. Juan Peinado Iniesta.  
D. Eleuterio Penamedrano González.  
D. Alfredo Pérez Budia.  
D.ª Elisa Antonia Pérez Díaz.  
D. Adolfo Pérez García.  
D. Agustín Peris Mora.  
D. Pablo Prieto Ruiz.  
D. José Puyol Palacio.  
D. Alfonso Rexach Galindo.  
D. Leoncio Rodera Escrivano.  
D. José Luis Rodríguez Diz.  
D. Enrique Rodríguez Gutiérrez.  
D. José Antonio Ruiz Abalo.  
D.ª Gertrudis Salamanca del Valle.  
D. Francisco Sánchez Ruiz.  
D. Pedro Seguí Camarena.  
D. Antonio Sellares Estefanell.  
D. Pascual Ruiz Galiano.  
Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de noviembre de 1949 por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría a don Carmelo Molins Sopesens.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para proveer la plaza de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Roque, vacante por haber sido declarado desierto el concurso anunciado para cubrirla,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 21, y párrafo segundo del artículo 25, ambos del Decreto de 26 de diciembre de 1947, acuerda promover a la misma en el turno segundo, como Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, a don Carmelo Molins Sopesens, actualmente Secretario de la categoría sexta, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Borja y es entre los concursantes el que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para desempeñarla por contar con mayor antigüedad de servicios efectivos en la carrera. El referido funcionario percibirá el sueldo anual de 15.000 pesetas, más el treinta por ciento de los ingresos arancelarios, conforme a lo que precentia la disposición transitoria novena del mencionado Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de noviembre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de noviembre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orihuela a don José Sánchez Faba, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión, por concurso, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orihuela,

provincia de Alicante, vacante por traslación de don Flavio Martín Díaz,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don José Sánchez Faba, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Vera y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 22 de noviembre de 1949 por la que se nombra para la plaza de Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo a don Luis Pérez de Lemaur García, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para provisión, por concurso, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo, en la provincia de Santander, vacante por traslado de don Cándido Alonso García,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto orgánico de 8 de febrero de 1946, acuerda nombrar para la expresada plaza a don Luis Pérez de Lemaur García, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, que sirve el Juzgado de Ramales de la Victoria y resulta el más antiguo de los concursantes dentro de las condiciones que exige el referido Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.



## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario, a don Bernardo Llobregat González.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Bernardo Llobregat González,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de noviembre de 1949.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de noviembre de 1949 por la que se dispone la rectificación, creación o anulación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: A propuestas formuladas por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria, sobre rectificación, creación o anulación de Escuelas Nacionales, por encontrarlas debidamente justificadas y más convenientes a los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere rectificadas la creación de las Escuelas Nacionales de asistencia mixta concedidas con destino al Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa) por Orden ministerial fecha 20 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de julio), en el sentido de que las que se creen son las siguientes:

Una de asistencia mixta desempeñada por Maestra en cada uno de los lugares de Aguinaga, Larraume-Aundi y Mártires, las tres del barrio de Arrietamendi.

Una de asistencia mixta a cargo de Maestro en cada una de las localidades de Aizpurucho, Urazarri y Urrategui, las tres del barrio de Ormaola-Mendi; y

Una de asistencia mixta desempeñada por Maestra en cada una de las localidades de Madariaga, Olaso y Urguidi-Goicoa, pertenecientes al barrio de Izarraits, todos ellos del citado Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa).

Que se considere rectificadas la creación de la Escuela Nacional de Asistencia Mixta, concedida con destino al Ayuntamiento de Domillas (León) por Orden ministerial fecha 20 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de julio) en el sentido de que se crea para el lugar de Domillas, perteneciente al Ayuntamiento de Quintana del Castillo (León).

3.º Que la Escuela unitaria de niños, creada definitivamente por Orden ministerial fecha 20 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de julio) para Santibáñez de Rueda, se considere que pertenece al Ayuntamiento de Cistierna (León) en lugar del de Gradefes, como así figuraba en dicha Orden.

4.º Que a todos sus efectos se considere anulada la creación definitiva de la

Escuela Nacional unitaria de niños, concedida con destino al casco del Ayuntamiento de La Acebeda (Madrid) por Orden ministerial fecha 20 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de julio), toda vez que carece de local, vivienda y material escolar para su instalación y funcionamiento.

5.º Que las cinco Escuelas Nacionales unitarias de cada sexo creadas definitivamente en el Puente de Vallecas, de esta capital, por Orden ministerial fecha 7 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27) se entiendan distribuidas en la siguiente forma:

Una Graduada de niñas, con dos secciones y una de párvulos, denominada «Isabel la Católica», a base de las unitarias números 1, 2 y 3 de nueva creación.

La Unitaria número 4 funcionará con tal carácter en la calle de Las Requeñas; y

La unitaria de niñas número 5 se considerará transformada a todos sus efectos en Sección de párvulos de la Graduada de niñas «Manuel Siurot»; y

Las cinco unitarias de niños constituirán a todos sus efectos una Escuela Nacional graduada con cinco secciones de niños, denominada «Senz Rason».

6.º Que a todos sus efectos se considere como Escuela de párvulos la unitaria de niñas número 4 del casco del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra); y

7.º Que como consecuencia de la total falta de matrícula, local, escuela y vivienda para la Maestra, se considere suprimida con carácter definitivo la Escuela Nacional de asistencia mixta de la Masía de Cortés, del término municipal de Benageber (Valencia).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de noviembre de 1949 por la que se crean, gradúan o trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en esta capital.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas elevadas a este Ministerio por la Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital, en relación con la creación o traslado de Escuelas Nacionales y estimándolas convenientes a los intereses de la Enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que la Escuela nacional de párvulos núm. 68, de esta capital, que con carácter provisional venía funcionando en el grupo «Mariano de Cavia», se traslade al grupo escolar «General Mola», considerándola, a todos sus efectos, como una sección más de párvulos de este grupo.

2.º Que la unitaria de niños establecida en la calle de García Luna, se traslade, transformada a todos sus efectos en Sección de graduada, al grupo «José Antonio» de esta capital.

3.º Que la unitaria de niñas de la calle de la Inmaculada, núm. 22, se traslade al grupo escolar «Legado Crespo», de esta capital, transformada a todos sus efectos en Sección de dicho grupo.

4.º Trasladar como Sección del grupo escolar «Argentina», la Escuela unitaria de niñas que venía funcionando en la calle de Lorenzo Alvarez, núm. 27, de esta capital.

5.º Que la unitaria de niños núm. 6, sita en la calle de Alejandro Villegas (cerro San Fernando), se traslade, transformada a todos sus efectos en Sección de graduada, al grupo escolar «Calvo Sotelo», de Canillas (Madrid).

6.º Que se considere creada definitivamente una Escuela nacional graduada,

con once secciones (cinco de niñas, cinco de párvulos y una maternal), en la calle de Don Pedro, núm. 8, de esta capital, a base de las siguientes Escuelas nacionales, que en dicho local vienen funcionando:

Sección independiente. Plaza de Romero de Torres, núm. 1 (servida por doña Carmen Belda Tamayo).

Sección independiente. Plaza Romero de Torres, núm. 1 (servida por doña Consuelo Crespo Mozo).

Unitaria núm. 80 B. Plaza de los Carros, núm. 1 (servida por doña Avelina Inda Ochoa).

Unitaria núm. 35 B. Calle de Segovia, núm. 8 (servida por doña Carmen Velasco Castro).

Unitaria núm. 23 C. Calle de Segovia, núm. 8 (servida por doña Rosario Jau-reguizar).

Sección independiente del paseo Imperial, núm. 15 (servida por doña Marcelina Antonio de Lago).

Sección independiente del paseo Imperial, núm. 15 (de la que era titular doña Magdalena Rosell).

Sección independiente «Fernández Caballero», núm. 15 (servida por doña Paula Arnáiz).

Sección independiente calle Fernández Caballero, núm. 15 (la servía provisionalmente doña Inés Huertos).

Unitaria núm. 39 B. Calle de Don Pedro, núm. 8 (servida por doña Inés Fernández).

Unitaria núm. 31 B. Calle de Don Pedro, núm. 8 (servida por doña Paz Sánchez).

Se considerará creada con destino a esta nueva Escuela nacional graduada la correspondiente plaza de Maestra Directora, sin grado, con la dotación y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, de vigente presupuesto de este Departamento y su denominación será la de «Beatriz Galindo», a cuyo efecto la graduada de niños que actualmente ostenta esta denominación tendrá en lo sucesivo la de «Romero de Torres».

7.º Que se considere creada definitivamente una Escuela nacional graduada de niñas, denominada de «Nuestra Señora de las Victorias», en Chamartín de la Rosa, con cuatro secciones, y a base de las unitarias de niñas núm. 7, 8 y 14, existentes en dicha localidad.

8.º Que se considere creada definitivamente una Escuela nacional graduada, de niñas, con cuatro secciones, en el Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid), a base de las tres unitarias de niñas y una de párvulos existentes en dicho Ayuntamiento.

9.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda a la designación de las Directoras con destino a las nuevas Escuelas graduadas y a quienes les será acreditada la remuneración que en razón de dicho cargo les corresponda con arreglo a la escala fijada en el artículo séptimo del Real Decreto de 25 de febrero de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 24 de noviembre de 1949 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Preparatorias».

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes elevados a este Ministerio en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Preparatorias», para el ingreso en diversos Centros docentes; y

Teniendo en cuenta que en dichos expedientes se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de las Escuelas preparatorias, que se solicitan, en beneficio de los intereses de la enseñanza; que para su adecuada instalación y funcionamiento se dispone de todos cuantos elementos son necesarios, contándose con la conformidad de los respectivos Ayuntamientos al cumplimiento de las obligaciones que les sean propias en relación con dichas Escuelas Nacionales; los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria y que existe crédito disponible del consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, con el carácter de «Preparatorias», para el ingreso en los Centros docentes, que a continuación se detallan:

Una, con dos secciones, una de cada sexo, en la Escuela de Comercio de Orense.

Una, con dos secciones de Maestros y dos de Maestra, en la de Artes y Oficios de Córdoba.

2.º La dotación de cada una de estas nuevas Escuelas Nacionales, será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los Maestros y Maestras que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente tres plazas de Maestros y tres de Maestra, dotadas con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas, y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

3.º El nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las nuevas Escuelas Preparatorias será acordado por este Ministerio a propuesta formulada con arreglo a las disposiciones vigentes por las Direcciones de los respectivos Centros docentes, donde las mismas se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 24 de noviembre de 1949 por la que se crea con carácter definitivo una Escuela graduada de niñas con destino al «Barrio Vidal», de Salamanca quedando sometida al Consejo de Protección escolar «Divino Maestro».**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Excmo. y Reverendísimo Sr. Obispo de Orense, como Presidente del Consejo de Protección Escolar «Divino Maestro», establecido para los grupos escolares de igual denominación, por Orden ministerial fecha 26 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 1 de abril), en solicitud de la creación de nuevas Escuelas Nacionales con destino al grupo de viviendas «Barrio Vidal», de la ciudad de Salamanca, y que las mismas queden sometidas al Consejo de Protección Escolar de su presidencia; y

Teniendo en cuenta que la petición se formula de acuerdo con el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la diócesis y Ayuntamiento de Salamanca, justificándose la necesidad de proceder a la creación de las Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y educación de los numerosos escolares

existentes en la expresada barriada «Barrio Vidal»; que se dispone de todos cuantos elementos son necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento, y que existe crédito adecuado del consignado para estas atenciones en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo una Escuela Nacional graduada, de niñas, con seis secciones y dirección sin grado, con destino al «Barrio Vidal» de la ciudad de Salamanca, que ostentará la denominación de «Divino Maestro».

2.º La dotación de cada una de las plazas de Maestra, correspondientes a la nueva Escuela Nacional graduada será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan las Maestras que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas siete plazas de Maestras, dotadas con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el artículo primero, capítulo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

3.º Que la citada Escuela Nacional graduada de niñas, cuya creación se acuerda por esta Orden, quede sometida en su organización, dirección y provisión al Consejo de Protección Escolar del «Divino Maestro», establecido por Orden ministerial fecha 26 de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril), el cual, con independencia de las funciones que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrá la facultad de elevar a este Ministerio la oportuna propuesta, formulada con arreglo a las disposiciones vigentes para el nombramiento de los Maestros Nacionales con destino a dicha graduada, siendo condición precisa que los propuestos pertenezcan al primer Escalafón general del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 24 de noviembre de 1949 por la que se transforma a todos sus efectos en sección de «Retrasados mentales», uno de los grados de la Escuela Nacional graduada de niños, aneja a la del Magisterio de Guadalajara.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Director de la Escuela Nacional graduada, aneja a la del Magisterio masculino de Guadalajara, en solicitud de que se transforme en sección de «Retrasados mentales» una de las secciones de niños actualmente vacante, no anunciada para su provisión en propiedad; y

Teniendo en cuenta que el carácter de Escuela Modelo de dicha graduada, así como los intereses de la enseñanza de los numerosos escolares «débiles mentales», que asisten a la misma, aconsejan acceder a la transformación que se interesa, cumpliéndose así los preceptos contenidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, y sin que dicha conversión suponga o implique creación o aumento de nuevas plazas de Maestros Nacionales, y visto el favorable informe emitido por la Dirección de la Escuela del Magisterio de dicha capital.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere transformada, a todos sus efectos, en sección de «Retrasados mentales», uno de los grados actualmente vacante, de la Escuela Nacio-

nal graduada de niños, aneja a la del Magisterio Primario de Guadalajara; y

2.º Nombrar, a propuesta de la Dirección del Centro, Maestro de la nueva sección de «Retrasados mentales», con carácter definitivo, a don Félix Alonso Guisado, que con carácter provisional viene desempeñando la Sección cuya transformación se acuerda por esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 24 de noviembre de 1949 por la que se crea una sección de «Retrasados mentales», con destino a la Escuela Nacional graduada de niñas «General Primo de Rivera», de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por la Jefatura de la Inspección de Enseñanza Primaria de Barcelona, proponiendo la creación de una sección de «Retrasados mentales», con destino a la Escuela Nacional graduada de niñas, núm. 29 «General Primo de Rivera», de dicha ciudad; y

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de la expresada sección en beneficio de la enseñanza y educación de los numerosos escolares débiles mentales que asisten a dicha Escuela Nacional graduada; que para la instalación y funcionamiento se dispone de todos cuantos elementos son necesarios; que existe crédito disponible del consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en el Decreto de 5 de mayo de 1941.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creada con carácter definitivo una Sección de «Retrasados mentales» en la Escuela Nacional graduada de niñas «General Primo de Rivera» (núm. 29), de Barcelona (capital). La dotación de esta nueva Sección será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tenga la Maestra que se designe para regentarla y para la provisión de las resultas se entenderá creada definitivamente una plaza de Maestra nacional, dotada con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Nombrar Maestra propietaria de la Sección de «Retrasados mentales», que definitivamente se crea en virtud de esta Orden, a doña María de los Angeles Usón Duch, Maestra propietaria definitiva de Sieste (Huesca).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 24 de noviembre de 1949 por la que se crean y anulan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Patronato de Escuelas Rurales Católicas, de Jerez de la Frontera (Cádiz).**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente del Patronato de Escuelas Rurales Católicas, establecido en Jerez de la Frontera (Cádiz), y por estimarla más conveniente a los intereses de la enseñanza, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere anulada la creación de las Escuelas Nacionales de asistencia mixta que bajo la dependencia del expresado Patronato fueron concedidas para los lugares de «Salto al Cielo» y «El Sotillo», del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), por Orden ministerial fecha 9 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23); y

2.º Que con cargo a las dotaciones correspondientes a las Escuelas que se anulan, se consideren creadas definitivamente otras dos Escuelas Nacionales de asistencia mixta, una en Picadueñas y otra en Balbaina, del mismo término municipal de Jerez de la Frontera, y asimismo sometidas a todos sus efectos al Patronato de Escuelas Rurales Católicas establecido en dicho Ayuntamiento por la expresada Orden ministerial de 9 de agosto último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 24 de noviembre de 1949 sobre arreglo escolar en el Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa).**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa) en solicitud de que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que vienen funcionando en distintas barriadas, se consideren a todos sus efectos como del casco de la capital; y

Teniendo en cuenta que las localidades o barriadas de que se trata se encuentran a pequeñas distancias del centro de la población, sin constituir en realidad núcleos de población independientes y careciendo de organización administrativa propia, pues dependen total y absolutamente del Ayuntamiento de la capital, que a los Maestros de dichas Escuelas Nacionales se les satisface igual indemnización por cada habitación que a los que sirven las Escuelas del casco, que la petición se funda en el hecho de llevar a cabo una mejor redistribución o reajuste de las Escuelas del Ayuntamiento, que redunde en beneficio de los intereses de la enseñanza, instalándolas en locales de nueva construcción y los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria y Consejo Provincial de Educación Nacional.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas de Enseñanza Primaria que vienen funcionando en las barriadas de Alza, Miracruz, Astigarraga, Martutené, Loyola, Oquendotegui, Ayete, Ascaratena, Igueldo, Igarra y Añorga, todas ellas del término municipal de San Sebastián, se consideren a todos sus efectos, como Escuelas del casco de la capital, y sin que esta consideración modifique ni altere los derechos que con arreglo a la legislación vigente tengan reconocidos los Maestros nacionales que con carácter de propietarios vengan desempeñando las expresadas Escuelas Nacionales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 25 de noviembre de 1949 por la que se señalan los estudios que se pueden cursar en el Instituto Hispano-marroquí de Enseñanza Media de Tetuán.**

Ilmos Sres.: Creado por Decreto de 3 de octubre de 1947 el Instituto Hispano-marroquí de Enseñanza Media de Tetuán, habiendo empezado a funcionar en

el curso actual y con el fin de evitar cualquier confusión con los estudios españoles e Institutos de Ceuta y Melilla, procede especificar la jurisdicción e influencia que sobre los alumnos de la Zona de Protectorado estudiantil del Bachillerato español o del Hispano-marroquí corresponde a cada uno de estos tres Centros.

Para determinar tales funciones,

Este Ministerio, consultada la Alta Comisaría de España en Marruecos, ha tenido a bien disponer:

1.º En el Instituto Hispano-marroquí de Enseñanza Media de Tetuán se cursarán solamente los estudios correspondientes al Bachillerato Hispano-marroquí, creado en el artículo primero del mencionado Decreto.

2.º Los alumnos podrán realizar estos estudios en las diferentes modalidades de la enseñanza oficial, colegiada y no oficial, no colegiada (libre), señaladas en la legislación vigente en España.

3.º Los Colegios reconocidos incorporados a este Instituto en su enseñanza hispano-marroquí tendrán los mismos deberes, atribuciones y facultades que les exige y concede la legislación de enseñanza media española y seguirán todas las incidencias de ésta. Cumplirán, además, la legislación especial de la Zona de nuestro Protectorado en Marruecos sobre Enseñanza.

4.º La implantación del plan de estudios hispano-marroquí se hará curso por curso y en siete años sucesivos.

5.º Los alumnos españoles de la Zona de nuestro Protectorado en Marruecos que deseen seguir el plan de estudios del Bachillerato español por enseñanza no oficial, no colegiada (libre), podrán matricularse en los Institutos de Ceuta o de Melilla y sufrirán en su caso necesariamente en estas ciudades, sin que en ningún caso se autorice el desplazamiento de comisiones examinadoras de dichos Centros a la Zona de Marruecos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 26 de noviembre de 1949 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Colegio de «Porta Coeli», de Los Almendrales, barrio Usera, de esta capital.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales del Ministerio de la Gobernación, como Presidente del Patronato «Fray Bernardino Alvarez», en solicitud de la creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino al Colegio «Porta Coeli», que en la barriada de Usera, de esta capital, está patrocinado por dicho Departamento ministerial y que las mismas queden sometidas a un Consejo de Protección Escolar, cuya constitución se propone de acuerdo con los preceptos del Decreto de 8 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30); y

Teniendo en cuenta que en el expresado Colegio de «Porta Coeli» se dispone de locales que reúnen todas las debidas condiciones, donde va vienen funcionando las Escuelas de niñas, dotadas de cuantos elementos son necesarios para su funcionamiento; que existe crédito adecuado del figurado en el vigente presupuesto de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestras y Maestros nacionales; el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria; que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a la creación de las Escuelas que en régimen de

Patronato o Consejo de Protección Escolar se solicitan, y de acuerdo con lo preceptuado en los Decretos de este Departamento fechas 5 de mayo de 1941 y 9 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo una Escuela Nacional Graduada de niñas y otra de niños, con ocho secciones cada una y dirección sin grado, con destino al Colegio «Porta Coeli», establecido en el barrio de Usera, de esta capital.

2.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los Maestros y Maestras que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas nueve plazas de Maestros y nueve de Maestras, dotadas con el sueldo de entrada de 7 200 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito figurado para estas atenciones en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

3.º Que dichas Escuelas Nacionales Graduada queden sometidas en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales del Ministerio de la Gobernación.

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. D. Pedro Fernández Valladares.

Vocales: El Rvdo. Padre Capellán de la barriada de Los Almendrales, el Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Beneficencia del Ministerio de la Gobernación, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de esta capital, el Teniente Alcalde-Delegado de Enseñanza del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, el Director y Directora de las Escuelas Graduada y don Marcelino Revero Riaño, Inspector central de Enseñanza Primaria, que actuará de Secretario.

4.º Serán facultades de este Consejo de Protección Escolar, con independencia de las que le competen en relación con la enseñanza y régimen interior, la de elevar a este Ministerio la oportuna propuesta, formulada con arreglo a las disposiciones vigentes, para el nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas al mismo sometidas; y

5.º Que como consecuencia de la creación de la Graduada de niñas que se acuerda por esta Orden, sea baja la concesión de la subvención que por el concepto de Escuelas gratuitas que substituyen a Nacionales viene figurada con destino al Colegio «Porta Coeli» (Almendrales), barrio de Usera, de esta capital, en el vigente presupuesto de este Departamento y con efectos del día siguiente al de la posesión de los Maestros que se designen para regentarlas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**ORDEN de 28 de noviembre de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Petrografía y Estratigrafía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 2 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 del mismo), la cátedra de «Petrografía y Estratigrafía» de la Facultad de Ciencias (Sec-



ción de Naturales) de la Universidad de Barcelona.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. don José García Siñeriz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Angel Hoyos de Castro, don Bermudo Meléndez y Meléndez, don Manuel Alía Medina, Catedráticos de las Universidades de Granada, Madrid y Valladolid, respectivamente, y don Antonio Baseiga Recarte, Profesor de Petrografía de la Escuela de Ingenieros de Minas.

Presidente suplente: Excmo. Sr. don Francisco Pardillo Vaquer, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Francisco Beltrán Bigorra, don Luis Miravittas Millé, Catedráticos de las Universidades de Valencia y Barcelona, respectivamente; don José Romero Ortiz, Ingeniero de Minas, Director del Museo y Laboratorio de Petrografía del Instituto Geológico y Minero de España, y don José María Ríos García, Ingeniero de Minas, Profesor de la Escuela de Ingenieros de Minas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 29 de noviembre de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de España de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 8 de febrero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de marzo del mismo), la cátedra de «Historia de España de la Edad Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. don Juan de Contreras y López de Ayala, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Juan de Mata Carriazo Arroquia, don Carmelo Viñas Mey, don Ciriacó Pérez Bustamante y don Julio Martínez Santa-Olalla, Catedráticos de las Universidades de Sevilla y Zaragoza el primero y cuarto, respectivamente, y de la de Madrid los otros dos.

Presidente suplente: Excmo. Sr. don Antonio de la Torre y del Cerro, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Joaquín Pérez Villanueva, don José María Lacarra y de Miguel, don Angel Ferrari Núñez y don Luciano de la Calzada Rodríguez, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Zaragoza, Madrid y Murcia, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Inspección y Análisis de alimentos» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 2 de diciembre de 1948 (BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo), la cátedra de «Inspección y Análisis de Alimentos» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. don Cristino García Alfonso, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Eduardo Respaldiza Ugarte, don Rafael Castejón y Martínez de Arizala, don Indalecio Hernando Martín y don Gabriel Colomo de la Villa, Catedráticos de las Universidades de Sevilla (Córdoba) y Madrid el segundo y cuarto, respectivamente, y de la de Zaragoza los otros dos.

Presidente suplente: Excmo. Sr. don Cruz Gallástegui Unamuno, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Santos Ovejero del Agua, don José Morros Sardá, don Rafael González Álvarez y don Jesús Sainz Sainz Pardo, Catedráticos de las Universidades de Oviedo (León) y Zaragoza el primero y cuarto, respectivamente, y de la de Madrid los otros dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 30 de noviembre de 1949 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Zootecnia, primer curso, etc.» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Convocada a oposición, por Orden de 2 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 del mismo mes), la cátedra de «Zootecnia, primer curso (Genética, Alimentación y Fomento pecuario)» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dicha oposición, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. don Cristino García Alfonso, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Carlos Luis de Cuenca y González y González Ocampo, don Gumersindo Aparicio Sánchez, don José Morros Sardá y don Rafael González Álvarez, Catedráticos de la Universidad de Sevilla (Córdoba) el segundo y de la de Madrid los tres restantes.

Presidente suplente: Excmo. Sr. don Emilio Fernández Gallano, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Jesús Sainz Sainz Pardo, don Francisco Javier Castejón Calderón, don Tomás Rodríguez González y don Diego Jordano Barea, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza y Oviedo (León) el primero y el tercero, respectivamente, y de Sevilla (Córdoba) los otros dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 22 de noviembre de 1949 por la que se autoriza para sustituir por nóminas el Libro oficial de pago de salarios y haberes, siempre que se cumplan las normas que se detallan.**

Ilmo. Sr.: La Orden de 16 de mayo de 1947 establece las normas para aunar las distintas disposiciones dictadas relativas a los Libros de pago de Salarios y Haberes. En ella se concreta cuanto se refiere a la sustitución por las Empresas de los indicados Libros por nóminas, señalándose los trámites que las mismas deben seguir a tal fin.

En su cumplimiento, las Inspecciones provinciales de Trabajo vienen concediendo a las Empresas que lo solicitan las oportunas autorizaciones para la mencionada sustitución y éstas presentan para su habilitación en las Delegaciones de Trabajo los ejemplares autorizados conforme al modelo presentado al realizar tal petición.

Los Decretos de 29 de diciembre de 1948 y 17 de junio último determinan los conceptos por los que las Empresas y sus trabajadores han de tributar por los Seguros Sociales obligatorios, modificando los conceptos existentes sobre tal extremo. Y, como quiera que los modelos de nóminas presentados por las Empresas lo fueron ajustándose al modelo oficial del Libro de pago de Salarios y Haberes existente con anterioridad a la publicación de los referidos Decretos, y con el fin de que las nóminas autorizadas cumplan con los requisitos precisos para garantía de la función inspectora y comprobación de las tributaciones de las Empresas, se hace preciso que se modifiquen aquéllos introduciendo en los mismos las alteraciones necesarias para que se ajusten en un todo en su encasillado a los conceptos que como salario determinan los Decretos de referencia.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Siempre que no se hubieran modificado las circunstancias que en las Empresas concurrían al solicitar la autorización para sustituir por nóminas el Libro Oficial de Pago de Salarios y Haberes, se considerarán válidas las autorizaciones concedidas por las Inspecciones provinciales de Trabajo a dicho efecto.

Segundo.—Las Empresas vienen obligadas a presentar en las correspondientes Inspecciones provinciales de Trabajo ejemplares duplicados del modelo de nómina autorizada, adaptando el encasillado del actual que emplean al que resulte de la aplicación de las normas de los Decretos de 29 de diciembre de 1948 y 17 de junio último.

Tercero.—Se considerarán anuladas las autorizaciones concedidas a aquellas Empresas que no presenten nuevo modelo de nómina en la forma indicada en el apartado anterior antes del día 31 de diciembre de 1949.

Cuarto.—Por las Inspecciones provinciales de Trabajo se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento del contenido de la presente Orden, considerándose como infracción los casos en que se utilicen ejemplares de nóminas no adaptados en su encasillado a las disposiciones de los expresados Decretos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 22 de noviembre de 1949. —  
P. D., Carlos Pinilla Turión.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de septiembre de 1949.

Fechas	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos que desempeñan o situación anterior	Destinos para que han sido nombrados o situación acordada	Observaciones
10 septbre. ...	D. Nicolás Martín Ferreras	Jefe Negdo. de 2.ª clase, en el Gobierno Civil de Valladolid	Excedente	Artículo 42.
10 septbre. ...	D. Camilo Guillón Vivansán	Jefe Admón. Civil de 1.ª clase, con ascenso, en el Ministerio	Jefe Superior de Admón. Civil, con el mismo destino	Antigüedad 28-7-1949.
10 septbre. ...	D. Julián Díez Camino	Jefe Admón. Civil de 1.ª clase, en el Ministerio	Jefe Admón. Civil de 1.ª clase, con ascenso y el mismo destino	Idem.
10 septbre. ...	D. Enrique Alonso Delás	Jefe Admón. Civil de 2.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de León	Jefe Admón. Civil de 1.ª clase, con el mismo destino	Idem.
10 septbre. ...	D. Alfredo González de la Guardia	Jefe Admón Civil de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Madrid	Jefe Admón. Civil de 2.ª clase, con el mismo destino	Idem.
10 septbre. ...	D. Ramón Bádenas Gasset	Jefe Negdo. de 2.ª clase, en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe Negdo. de 1.ª clase, con el mismo destino	Idem.
10 septbre. ...	D. Enrique Alonso Martínez y Saumell	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Madrid	Jefe Negdo. de 2.ª clase, con el mismo destino	Idem.
10 septbre. ...	D. Francisco Abarquero Pastor	Oficial de 1.ª clase, en el Gobierno Civil de Palencia	Jefe Negdo. de 2.ª clase, con el mismo destino	Idem.
13 septbre. ...	D. Mariano Moradillo López	Jefe Admón. Civil de 1.ª clase, con ascenso, en el Gobierno Civil de Valencia	Jefe Negdo. de 3.ª clase, con el mismo destino	Idem.
21 septbre. ...	D. Manuel Lucas Girona	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Alicante	Jubilado	Por edad.
21 septbre. ...	D.ª María Gloria Rodríguez Rodríguez	Oficial de 1.ª clase, en el Gobierno Civil de Oviedo	Jefe Negdo. de 2.ª clase, con el mismo destino	Antigüedad 26-8-1949.
21 septbre. ...	D. Antonio Pérez García	Jefe Admón. Civil de 1.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de Gerona	Jefe Negdo. de 3.ª clase, con el mismo destino	Idem.
21 septbre. ...	D. Antonio Sánchez-Santillana Fernández-Torbio	Jefe Admón. Civil de 2.ª clase, Secretario-Administrador del Patronato Nacional de las Hurdes	Jefe Admón. Civil de 1.ª clase, con el mismo destino	Idem.
21 septbre. ...	D. Antonio Molina Asenjo	Jefe Admón. Civil de 3.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de Jaén	Jefe Admón. Civil de 2.ª clase, con el mismo destino	Idem.
21 septbre. ...	D. Angel Bravo Riesco	Jefe Negdo. de 1.ª clase, Jefe Administrativo del Sanatorio «Los Montalvos» (Salamanca)	Jefe Admón. Civil de 3.ª clase, con el mismo destino	Idem.
21 septbre. ...	D. Germán Gómez-Liera y Arrazola	Jefe Negdo. de 2.ª clase, en el Ministerio	Jefe Negdo. de 1.ª clase, con el mismo destino	Idem.
21 septbre. ...	D. David Torres Navarro	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Valladolid	Jefe Negdo. de 1.ª clase, con el mismo destino	Idem.
21 septbre. ...	D. Andrés Benítez Osés	Jefe Admón Civil de 1.ª clase, Secretario del Gobierno Civil de Zamora	Jefe Negdo. de 2.ª clase, con el mismo destino	Idem.
21 septbre. ...	D. Leandro Martínez Machón	Jefe Negdo. de 2.ª clase, Secretario accidental del Gobierno General Plazas de Soberanía	Jefe Admón. Civil de 1.ª clase, en el Ministerio (Patronato Nacional Antituberculoso)	Concurso,
21 septbre. ...	D. Julián Gallego Serrano	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Barcelona	Jefe Negdo. de 2.ª clase, en el Ministerio (Patronato Nacional Antituberculoso)	Idem.
21 septbre. ...	D. Martín Segovia Torres	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Guadalupe	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Ministerio (Patronato Nacional Antituberculoso)	Idem.
21 septbre. ...	D. Jesús Rodrigo García	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Gobierno Civil de Avila	Jefe Negdo. de 3.ª clase, en el Ministerio (Patronato Nacional Antituberculoso)	Idem.

21 septbre. ...	D. Luis González Miguel .....	Jefe Negdo. de 3. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Guadalajara	Jefe Negdo. de 3. <sup>a</sup> clase, en el Ministerio	Idem.
21 septbre. ...	D. Antonio Castrillo Peinado .....	Jefe Admón. de 3. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Burgos	Jefe Admón. Civil de 3. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Madrid	Idem.
21 septbre. ...	D. José Pérez Sama .....	Jefe Negdo. de 3. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Cuenca	Jefe Negdo. de 3. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Avila	Idem.
21 septbre. ...	D. Gerardo Martínez Acitores y Santos .....	Jefe Negdo. de 3. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Palencia	Jefe Negdo. de 3. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Burgos	Idem.
21 septbre. ...	D. <sup>a</sup> Marina María del Puig Elorz Martínez .....	Auxiliar Mayor de 3. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Sevilla	Auxiliar Mayor de 3. <sup>a</sup> clase, en el Ministerio (Patronato Nacional Antituberculoso)	Idem.
21 septbre. ...	D. <sup>a</sup> María Victoria Tereisa Seijas .....	Auxiliar de 1. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Huelva	Auxiliar de 1. <sup>a</sup> clase, en el Ministerio (Patronato Nacional Antituberculoso)	Idem.
21 septbre. ...	D. Victoriano Carrillo Cerrillo .....	Auxiliar de 2. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Murcia	Auxiliar de 2. <sup>a</sup> clase, en el Ministerio (Patronato Nacional Antituberculoso)	Idem.
21 septbre. ...	D. <sup>a</sup> María de los Milagros García Hernández .....	Auxiliar de 2. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Avila	Auxiliar de 2. <sup>a</sup> clase, en el Ministerio (Patronato Nacional Antituberculoso)	Idem.
21 septbre. ...	D. <sup>a</sup> María del Carmen Manzano García Triviño .....	Auxiliar de 2. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar de 2. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Almería	Idem.
21 septbre. ...	D. Silvano Palomar Sotillo .....	Auxiliar de 2. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife	Auxiliar de 2. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Navarra	Idem.
21 septbre. ...	D. Fernando Sequeira Simón .....	Oficial de 1. <sup>a</sup> clase, excedente	Oficial de 1. <sup>a</sup> clase, en el Gobierno Civil de Guadalajara	Idem.

Madrid, 28 de noviembre de 1949.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Haciendo publica la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones libres para la provisión de cátedras de Escuelas de Comercio.*

De conformidad con lo dispuesto en el número sexto de la Orden ministerial de 14 de mayo de 1948 convocando oposiciones libres para la provisión de cátedras de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General, transcurrido el plazo señalado para completar documentaciones y cumplidos los trámites establecidos por Orden de 11 de octubre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de noviembre siguiente), hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pertenecientes a las asignaturas que se indican a continuación:

#### LEGISLACION Y SEGUROS SOCIALES

##### ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

1. D. Raúl de Elías y de Ostúa.
2. D. Mariano Lancha Azaña.
3. D. José Bourkaib Broussain
4. D. Alfredo Blasco González.—Ex combatiente.
5. D. Evelio Verdura Tuells.
6. D. Rafael Muñoz Yusta.
7. D. Manuel Grau Llorente.
8. D. Eloy Rodado Leal.
9. D. Isidoro García Martínez
10. D. Angel Teresa y Fernández.

##### EXCLUIDOS POR NO HABER COMPLETADO SU DOCUMENTACIÓN

1. D. Ramiro Gutiérrez y Benito.
2. D. José María Martínez Val.

##### MERCANCIAS

##### ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

1. D. Mariano Bayo González Salazar.
2. D. Manuel Ballesteros y Blázquez.
3. D. Fernando Hortal Sánchez.
4. D. Cristóbal Leal Lloret.
5. D. José Mira Ortuño.—Ex cautivo.
6. D. Manuel Resines Tolosana.—Ex combatiente.
7. D. Julián Poveda Pagán.
8. D. Ciriaco Sidraoh de Cardona.
9. D. Ginés Guzmán Giménez.
10. D. Miguel Gerardo Guillén López.
11. D. Juan Antonio Sánchez Fernández.
12. D. Santiago Aranda Escribano.
13. D. Bernardo Oliver Ferrer.
14. D. Jesús Puig Sánchez.
15. D. José López López.
16. D. Luis Alemany y Vich.—Ex combatiente.
17. D. Luis Pérez Abenza.
18. D.<sup>a</sup> María Juana Gamboa Loyarte.
19. D. Adrián Marco Ilincheta.
20. D. Alberto Garro Zapata.
21. D. José García Isidro.
22. D. Joaquín Oroz Lerastegui.
23. D.<sup>a</sup> María González Estébanez.
24. D. Luis Hortal Sánchez.
25. D. Francisco González López.
26. D. Félix Rubio Jiménez.
27. D. Jesús Moya Eneriz.
28. D. José Sánchez Alvarez.
29. D. Herminio Blanco Santiago.
30. D.<sup>a</sup> María Isabel Escribano Sánchez.
31. D. José Novella Moreno.—Huérfano de guerra.
32. D.<sup>a</sup> María del Pilar Martínez Allué.
33. D. Juan Hernández Ribes.
34. D. Miguel Beaus Quijada.—Ex combatiente.
35. D. Manuel Marcial Peleteiro Irago.
36. D. Francisco Nieto Moya.
37. D.<sup>a</sup> Amparo Landete Aguiar.
38. D. Fernando Cárceles Martínez.
39. D. Rafael Ródenas Díaz.

40. D. Luis Cabrá Fernández.
41. D.<sup>a</sup> María Esther López Villasenín.
42. D. Juan José Dolado Gonzalo.
43. D.<sup>a</sup> Filomena Díaz López.
44. D.<sup>a</sup> Julia Muela Delmás.
45. D.<sup>a</sup> María Rosario Pareja Ruiz.
46. D.<sup>a</sup> Aurora Carballido Estévez.
47. D.<sup>a</sup> María Concepción Díaz Taboada.
48. D.<sup>a</sup> Julia Daviña Ruiz.
49. D.<sup>a</sup> Aurora Díez Díez.
50. D. Gonzalo García Ortega.
51. D. Antonino González González.
52. D. Alejo González García Gutiérrez.
53. D. Antonio Vera Banzá.
54. D. Miguel Gras Pardo.
55. D. Pedro Gómez Saliz.
56. D. José Jiménez Sarrión.
57. D. Mario Miguel Sanjoaquin.
58. D. Leandro Siluán López Almoguera.
59. D.<sup>a</sup> Leonor Gil López.
60. D. Vicente López Alcañiz.—Ex combatiente.
61. D. Francisco Marco Muñoz.
62. D. Jesús Osácar Fláquez.
63. D.<sup>a</sup> María Patrocinio Armesto Alonso.
64. D. José Joaquín Vergara y Fernández de Bobadilla.

EXCLUIDOS POR NO HABER COMPLETADO SU DOCUMENTACIÓN

1. D. Nicolás Lobón Nalda.
2. D. Angel Sáenz Bretón.
3. D. Agustín Pérez Botella.
4. D. Diego Manzanera Morantes.
5. D.<sup>a</sup> María Jesús Otero de la Gándara.
6. D. Enrique Peláez Rosell.
7. D.<sup>a</sup> María Purificación Corbal Portasany.
8. D. José Luis Otero de la Gándara.
9. D.<sup>a</sup> María del Carmen Sanmartín Cornés.
10. D. Eudocio Lázaro Fuentes.
11. D.<sup>a</sup> Jesusa Guitián Carballal.
12. D.<sup>a</sup> María Teresa Zorita Viota.
13. D. Manuel Vicente Cuadrillero.
14. D.<sup>a</sup> María Teresa Sardina Gallego.
15. D. José Salarrullana Verdú.
16. D. Salustiano Fernández Llamazares López.
17. D. Angel Romo Villacampa.
18. D. Vicente López Pascual.
19. D.<sup>a</sup> Isabel Martín Ródesillas.
20. D.<sup>a</sup> Fuencisla Díez Fernández.
21. D.<sup>a</sup> Luisa Gil Losa.
22. D. Manuel Angel Alonso Pedreira.
23. D. Eudocio Lázaro Fuentes.
24. D.<sup>a</sup> Consuelo Beltrán Pastor.
25. D. José Antonio Delicado Atienza.

CONTABILIDAD

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

1. D. Pedro Lluch Capdevila.
2. D. Manuel Rendueles Alvarez.
3. D. José Medina.
4. D. Antonio Miño Seoane.
5. D. Wenceslao Millán Fernández.
6. D. Acisclo Sahuquillo Perona.
7. D. Mateo Ferrer Salas.
8. D. Ezequiel Gómez Trueba.
9. D. Primitivo Peláez Martínez.—Ex combatiente.
10. D. Angel Naredo Fabián.
11. D. Ubaldo José González Noriega.
12. D. Pedro Sarto Gorgas.
13. D. Santos Rico Durango.
14. D. José María Fernández Pirla.
15. D. Adelino Andolz Aguilar.—Ex combatiente.
16. D. Julio Martín Guzmán.—Ex combatiente.
17. D. Manuel Gasalla Vales.
18. D. Antonio Rojas Dorado.
19. D. Pablo Salvador Bullón.
20. D. Pedro Sánchez y de Gurtubay.—Ex combatiente.
21. D. Dionisio Gallego Calvo.
22. D. Antonio de Urtubia Ramírez.
23. D. Carlos del Castillo Vea Murguía.
24. D. Aurelio González Ferrino.
25. D. Ricardo Pederira Pérez.
26. D. Miguel González León.
27. D. Juan Pedro Abad Guillén.
28. D. Natalio González Páez.
29. D. Rafael García Borbolla Gala.

30. D. Francisco Martín Alegre.
31. D. Luis Saval Criado.

EXCLUIDOS POR NO HABER COMPLETADO SU DOCUMENTACIÓN

1. D.<sup>a</sup> Cándida Aguille González.
2. D. Eduardo de Ory Lozano.
3. D. Dimas García Sánchez.
4. D. Fernando Vizán Presa.
5. D. Luis Torres del Molino.
6. D. José Fernández Llamazares López.
7. D. Emilio Gotzens Reig.

CALCULO COMERCIAL

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

1. D. Luis Méndez Gayol.—Ex combatiente.
2. D. Manuel de Chia y Grassi.
3. D. José Valdés Suárez.
4. D. Julián Delgado Serrano.
5. D. José García Rives.
6. D. Lucas Jimeno Blasco.
7. D. Miguel Moreno Olmedo.
8. D. Manuel Benito Sainz.
9. D. Juan Rosell Masip.
10. D. Luis Gómez Mur.
11. D. José López Urquia.
12. D.<sup>a</sup> María Gloria Fes Bielsa.
13. D. Agustín Arévalo Medina.
14. D. Luciano Fernández Penedo.
15. D.<sup>a</sup> Natividad Benedicto González.
16. D. Rafael Merino Eguidazu.
17. D. Pedro Borrego Moreno.
18. D. Pablo Salvador Bullón.
19. D. Juan Cesteros Medrano.
20. D.<sup>a</sup> Felisa López Iñigo.
21. D. Francisco Martín Alegre.
22. D.<sup>a</sup> Margarita Dávila García Miranda.
23. D. José Beltrán Villagrasa.
24. D. José Teixidor Batlle.
25. D. Rafael Velasco Lara.
26. D. Juan Casulleras Regás.
27. D. Virgilio Carro González.
28. D. Arturo Hernández Sánchez.
29. D. Rufo Pérez González.
30. D. Emilio Basterra Mendía.
31. D.<sup>a</sup> María Cruz Villar Pérez.
32. D. Vicente Casal Grangel.
33. D. Julio María Díaz López.
34. D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
35. D. Manuel Baldasano de Padura.
36. D.<sup>a</sup> Teresa Zoriza Viota.
37. D. Tomás García Tranque.
38. D. Rafael Rodríguez Vidal.
39. D. Miguel Gras Pardo.

EXCLUIDOS POR NO HABER COMPLETADO LA DOCUMENTACIÓN

1. D. José María Aléu Padreny.
2. D. Hipólito Bráximo Fernández.
3. D. Juan Lozano Rodríguez.
4. D. Alfonso Faci Muñoz.
5. D.<sup>a</sup> María Concepción Zurimendi Múgica.
6. D. Pedro Servera Abellanas.
7. D.<sup>a</sup> María Betriú Ramonet.
8. D.<sup>a</sup> María Josefa Rodríguez Martín.
9. D. Antonio Rodríguez Sanjuán.
10. D. Tomás Ruiz de Pablo.
11. D. Eulogio Hernández Alonso.
12. D. Manuel Navarro Esteban.

ALEMÁN

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

1. D. Justo Vicuña Suberviola.
2. D. Enrique Lajusticia Blasco.
3. D.<sup>a</sup> Isabel Alcaide Freixes.
4. D. Antonio Truyol Serra.
5. D. Fermín Rodríguez Lapuente.
6. D. Juan Cánovas Pallarés.
7. D. Luis Kinder Tabernero.
8. D.<sup>a</sup> María Teresa López Serrano.
9. D. Jesús Lozano Pastor.
10. D. Enrique Santa María Muñoz.
11. D. Juan Gómez de Segura.
12. D. Gregorio Ribera Uriz.
13. D.<sup>a</sup> Edith Tech Trust.
14. D. Saturnino Domínguez Amoretti.
15. D. Eduardo Burges Marco.
16. D. Joaquín González de Quevedo y Alvarez.

17. D. Mariano Ortiz Llana.

EXCLUIDOS POR NO HABER COMPLETADO LA DOCUMENTACIÓN

1. D.<sup>a</sup> Bárbara Santos Rincón.
2. D. Emilio Mas Coronas.

FRANCES

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

1. D.<sup>a</sup> María Jesús Magia González del Valle.
2. D. Alfonso de Arzúa Zulaica.
3. D. José Duro y Duro.
4. D. Antonio López Ruiz.—Ex combatiente.
5. D.<sup>a</sup> Antonia Sanchiz Willman.
6. D. Carlos Calatayud Maldonado.
7. D. Jorge Gastell Domingo.
8. D. Ramón de Sagarmínaga Rodríguez.
9. D.<sup>a</sup> María del Carmen Alquézar y Alquézar.
10. D. José Mira Figueroa.—Ex cautivo.
11. D. Julio Lago Alonso.
12. D. Eduardo Burges Marco.
13. D. Juan Jiménez Pérez.
14. D.<sup>a</sup> Josefa Monrás Roca.
15. D. Pedro de las Cuevas Requivila.
16. D. Enrique Rodríguez Cobo.
17. D.<sup>a</sup> Cándida Matilde Añoberos Oroz.
18. D.<sup>a</sup> Montserrat Mora Bartés.
19. D. Saturnino Domínguez Amoretti.
20. D.<sup>a</sup> Juana María Elia Doray.
21. D.<sup>a</sup> Carmen Gálvez Ortuño.
22. D. Ramiro José Moltó Botella.
23. D. Idefonso Cárdenas Pérez.
24. D. José Javier Elizalde Agorreta.
25. D.<sup>a</sup> María de los Dolores Quintana Jiménez.
26. D. Angel Benito Durán.
27. D.<sup>a</sup> Mercedes Clutario Gras.
28. D. Luis Ballester Segura.

EXCLUIDOS POR NO HABER COMPLETADO SU DOCUMENTACIÓN

1. D. Fernando Rodríguez Muñoz.
2. D. Secundino García Ferreira.
3. D.<sup>a</sup> Josefina Mola Choco.
4. D.<sup>a</sup> Dolores Urcola Montoya.
5. D. Francisco Jordá Cerdá.
6. D. Fernando S. Bravo Sánchez.
7. D.<sup>a</sup> María del Carmen Fauste Duerto.
8. D. Carlos Pondal Rubin.
9. D. Luis Curiel Curiel.
10. D.<sup>a</sup> Guillermina Gutiérrez Galante.

INGLES

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

1. D. Pedro Abalo y Bad.
2. D. Ramón Torné Soler.
3. D. Joaquín Conesa Martínez.
4. D. Abdón Martín Salazar.—Ex combatiente.
5. D.<sup>a</sup> Isabel Alcalde Freixes.
6. D. Pascual Cuenca Someño.
7. D. Salvador Rosell Cantarell.
8. D. Jorge Reges Herranz.
9. D. Gonzalo Castilla Jiménez.
10. D. Waldo Merino Rubio.
11. D. Joaquín Campillo Carrillo.
12. D. José Ruiz Ibrico.
13. D. Enrique Rodríguez Cobo.
14. D. Carlos Comyn y Gutiérrez Maturán.
15. D.<sup>a</sup> Carmen Fusteguieras Méndez.
16. D.<sup>a</sup> María Isabel Iglesias Barba.
17. D. Saturnino Domínguez Amoretti.
18. D. Antonio Sánchez Caylá.
19. D. José Duro y Duro.
20. D. Antonio Iglesias Seisdedos.
21. D. Pedro Turollols Aguille.
22. D. Eduardo Burges Marco.
23. D. Guillermo Varela Colmeiro.
24. D. Fernando Varela Colmeiro.

EXCLUIDOS POR NO HABER COMPLETADO SU DOCUMENTACIÓN

1. D. Enrique Yagües García.
2. D.<sup>a</sup> María Antonia Santolaya Manzanero.
3. D. Pascual Fernández Camacho.
4. D. Primitivo Peláez Martínez.
5. D.<sup>a</sup> Margarita Tová de Figueroa.
6. D.<sup>a</sup> Rosalia Vázquez Tomás.
7. D. Francisco Pérez Narango.
8. D. Vicente Pastor Vitoria.
9. D.<sup>a</sup> Rosa María Sureda Carrión.
10. D.<sup>a</sup> Ana Luisa Rodríguez Maffiotte.